



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00129-2024-SUNARP/SN

Lima, 10 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 701-2024-SUNARP/DTR del 9 de julio de 2024, de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 124-2024-SUNARP/DTR/SCT del 8 de julio de 2024 y el Memorándum N° 169-2024-SUNARP/DTR/SCT del 23 de agosto de 2024 de la Subdirección de Base Gráfica Registral; el Memorándum N° 959-2024-SUNARP/OTI del 1 de julio de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorándum N° 1232-2024-SUNARP/OPPM del 17 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 916-2024-SUNARP/OAJ del 5 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, asimismo, la Sunarp es un Organismo Técnico Especializado que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante la Resolución N° 76-2024-SUNARP/GG, se aprobó la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM: "Directiva para la aprobación de los Documentos Normativos de la Sunarp" (en adelante, la Directiva), que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la sustentación, presentación, aprobación, publicación, implementación, modificación

o derogación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp;

Que, en el subnumeral 8.5.1 de la Directiva, se señala que la unidad orgánica que en su oportunidad propuso la aprobación de un determinado documento normativo, es responsable de mantener la actualización del mismo sujetándose a lo establecido en la Directiva;

Que, mediante la Resolución N° 143-2020-SUNARP/SN del 8 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva DI-003-SCT-DTR, “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”;

Que, mediante el Memorándum N° 701-2024-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral, adjuntando el Informe N° 124-2024-SUNARP/DTR/SCT de la Subdirección de Básica Gráfica Registral, propone derogar la Resolución N° 143-2020-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva DI-003-SCT-DTR, “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”, al plantearse una modificación total de la misma en el marco de la modernización y simplificación que permita una mejor gestión de la información gráfica registral, con arreglo al subnumeral 8.5.4 de la Directiva, que dispone los supuestos de derogación; proponiendo, asimismo, una nueva “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”, planteada como una mejora continua de las herramientas técnicas y los sistemas que administran la información gráfica de la Base Gráfica Registral de la Sunarp, lo cual permitirá adecuar las situaciones de hecho que ha generado los cambios en el Toolsgis, herramienta que coadyuva en la evaluación técnica, en el Sistema de Gestión de Informes Técnicos, entre otros;

Que, mediante el Memorándum N° 1232-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo y remite el Informe N° 164-2024-SUNARP/OPPM/UPL de la Unidad de Planeamiento, emitiendo opinión favorable respecto de la derogación planteada y aprobación de la “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”, de acuerdo con lo dispuesto en el subnumeral 8.2.2 de la Directiva;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 916-2024-SUNARP/OAJ concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que derogue la Resolución N° 143-2020-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva DI-003-SCT-DTR, “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”, y se apruebe la propuesta de “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”, asimismo, señala que la Superintendencia Nacional es el órgano competente para emitir el acto resolutivo, conforme a lo establecido en el literal y) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, modificada por Decreto Supremo N° 008-2024-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal y) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, modificada por Decreto Supremo N° 008-2024-JUS; y, contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Resolución N° 143-2020-SUNARP/SN del 8 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva DI-003-SCT-DTR, “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”.

Artículo 2.- Aprobación de la Directiva DI-003-2024-SUNARP-SDBGR-DTR

Aprobar la Directiva DI-003-2024-SUNARP-SDBGR-DTR, denominada: “Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Vigencia

El documento normativo aprobado a través de la presente resolución entrará en vigencia dentro de los treinta (30) días útiles contados a partir de su publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 4.- Publicación

El documento normativo referido en el artículo 2 y la presente resolución, serán publicados en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp).

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado Digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**